

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Reina Andrea Piedrahita Machado
Demandado	Rosalba de Jesús Muñoz Ortiz
Radicado	05001 40 03 028 2022 00481 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante el memorial que antecede (Doc. 08) el apoderado judicial de la parte actora presenta las copias cotejadas de la citación para la notificación personal enviada a la demandada vía correo físico, pero sin anexar la constancia emitida por la empresa de servicio postal sobre el resultado del envío.

El Juzgado consultó el rastreo del envío en la página web de SERVIENTREGA S.A. y parece que inicialmente el correo fue DEVUELTO y posteriormente ENTREGADO (Doc. 09).

Siendo así, SE REQUIERE al abogado accionante a fin de que aporte el referido certificado que dé cuenta efectiva del resultado del envío.

Por otro lado, deberá allegar la prueba de radicación del Despacho Comisorio No. 32 del 23 de junio de 2022. Tenga en cuenta que el Juzgado le compartió el expediente digital desde el 23 de mayo de 2022.

Las anteriores exigencias deberán ser cumplidas en un término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c473e87613d6dc894a2879c4a785d11f535b64a5aab819fa31462481b437ec**

Documento generado en 08/07/2022 07:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>